MARIA ROCIO BASTIDA DE LOS SANTOS (1 de 2)
CONCEJAL-DELEGADA
Fecha Firma: 09/09/2025
HASH: 32211289281191aea79c44a498a6c618

JOSE MANUEL PARRADO FLORIDO (2 de 2)
VICESECRETARIO
Fecha Firma: 09/09/2025
HASH: fe4b7f0f6bedc8e0a2a60f3729100ec2

ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL
DELEGACIÓN DE DEPORTES

(XIX) Resolución / Deportes / Expte. 7861/2025, sobre concesión de subvención directa y cuenta justificativa, al C.D. Alcalá de Guadaíra F.S., por la organización del Proyecto Liga Local Fútbol Sala, 24/25.

Examinado el expediente que se tramita de concesión de subvención directa al C.D. Alcalá de Guadaíra F. S., por la organización del Proyecto Liga Local Fútbol Sala, 24/25. El Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra a través de la Delegación de Deportes, marca como objetivos, la ayuda a entidades púbicas o privadas, siempre que estas reúnan los requisitos exigidos, en el artículo 17.2 de la Ley General de Subvenciones y estén sujetas a la realización de una actividad singular, de interés social o promoción del Deporte.

La Liga Local de F.S. ha tenido como objetivos:

- Dar respuesta a la elevada demanda de la población que quiere practicar fútbol sala y participar en una Liga Local.
- Organizar actividades deportivas que permitan una mejora en el estado físico y emocional de los practicantes de las mismas.
- Ofrecer actividades a modo de competición con un coste reducido y acorde a las características de los participantes.
- Ofrecer a los practicantes deportivos de categoría senior una respuesta al vacío existente en cuanto a competiciones relacionadas con el Fútbol Sala se refiere en la Comarca de Alcalá.

El C. D. Alcalá de Guadaíra F.S. es una entidad sin fin lucrativo.

De conformidad con el artículo 2, punto 1 b) “Concepto y ámbito de aplicación” de las Ordenanzas de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, se entiende por subvención toda disposición dineraria realizada por el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra a favor de personas públicas o privadas cuando la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizado o por realizar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.

El C.D. Alcalá de Guadaíra F.S. ha solicitado mediante registro de entrada n.º 11422 de fecha 28 de mayo de 2025, a este Ayuntamiento una colaboración económica para sufragar los gastos derivados de la organización de la Liga Local de Fútbol Sala 24/25.

Según consta en el expediente, en los presupuestos del presente ejercicio existe crédito disponible con cargo a la aplicación presupuestaria 50801/3411/4890203 Subvención para la organización de eventos deportivos (RC n.º 12025000047938).

A tenor del art. 23 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra. “Con carácter excepcional y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, mediante acuerdo motivado del órgano competente en el que se hará constar las razones que justifiquen la excepción de la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, podrán concederse

Cód. Validación: 5TNRQHZAZWE4WNTX72JJ2AMXD
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

subvenciones específicas por razón del objeto, fuera por tanto del régimen general de concurrencia, cuando se considere acreditada la existencia de razones de interés público, social, económico o humanitario que dificulten la aplicación del régimen general".

El interés social de esta Liga Local de Fútbol Sala se fundamenta en la alta demanda de ciudadanos que practican y entrenan de forma lúdica y competitiva esta modalidad deportiva.

Valoramos la ausencia de concurrencia al considerar que no existen otras entidades deportivas o clubes que realicen actividades semejantes, a tan alto nivel, ni existen hasta el día de la fecha peticiones de subvenciones con similar finalidad.

Por ello, y conforme a la resolución de la Alcaldía nº 47/2024 de 6 de febrero, sobre delegación de competencias, por la presente **he resuelto**:

Primero.- Conceder al C.D. Alcalá de Guadaíra F.S. una subvención de 18.000,00 euros (dieciocho mil euros), destinada a sufragar los gastos realizados derivados por la organización de la Liga Local Fútbol Sala. Los gastos subvencionables comprenden:

- Dirección Técnico.
- Servicios de gestión y desarrollo.
- Material Deportivo.
- Premios y trofeos.
- Arbitrajes y mesa.
- Redes sociales, TV y página web.
- Seguridad.
- Otros gastos de difícil justificación.

Segundo.- Autorizar y disponer del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 50801/3411/4890203 Subvención para la organización de eventos deportivos, del presupuesto actualmente vigente (RC n.º 12025000047938)

Tercero.- Aprobar el pago de la subvención en el cien por cien de su cuantía (18.000,00 €) y aprobar la cuenta justificativa presentada por el C.D. Alcalá de Guadaíra F.S., por importe de 18.000,00 €.

Cuarto.- Se subvencionan los gastos realizados derivados de la organización de la Liga Local de Fútbol Sala 24/25, que comenzó el 17 de noviembre de 2024 y finalizó el 18 de mayo de 2025.

El plazo de ejecución del proyecto comprenderá el mes antes del comienzo de la Liga Local de Fútbol Sala, los meses de duración de la Liga (de noviembre de 2024 a mayo de 2025) y un mes después de la finalización de esta.

Quinto.- El C.D. Alcalá de Guadaíra F.S., deberá cumplir todos los requisitos establecidos en el artículo 4. Obligaciones de los beneficiarios, de la Ordenanza de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra publicada en el BOP n.º 128/05 de 6 de junio y modificada por el acuerdo de Pleno de 19 de febrero de 2015, BOP n.º 89 de 20-04-2015.

Sexto.- Notificar la presente resolución a la entidad, así como dar traslado de la misma a la Delegación de Deportes, a la Intervención y Tesorería municipal a los efectos oportunos.

Cód. Validación: 5TNRQHZAZWE4WNTX72JJ2AMXD
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Lo manda, decreta y firma la señora concejal-delegada del Área de Cohesión Social, María Rocío Bastida de los Santos, con competencia genérica para la delegación de Deportes, en la fecha indicada, de lo que, como secretario, certifico. El vicesecretario, José Manuel Parrado Florido.

Documento firmado electrónicamente

Cód. Validación: 5TNRQHZAZWE4WNTX72JJ2AMXD
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3